



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1752-2014-UNAP
Iquitos, 11 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 2204-2012-UNAP, del 12 de noviembre de 2012, se resuelve aprobar la suscripción del convenio de cooperación amplia, técnica y administrativa entre la Fundación para el Desarrollo de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1751-2014-UNAP, del 11 de noviembre de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación entre la Fundación para el Desarrollo de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el 20 de octubre de 2014, se suscribió el contrato de cesión de derechos entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú), representada por su director ejecutivo don Rolando Tuesta Hernández, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente contrato tiene como objeto que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana cede a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú) sus derechos de cobro adeudado por el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, originado por la prestación de diversos servicios, sin reserva ni limitación alguna bajo las especificaciones contratadas;

Que, la suscripción del contrato de cesión de derechos, es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso d) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del contrato de cesión de derechos entre la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesap-Perú) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente contrato, que consta de seis cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Luz Vásquez Vásquez
Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL